



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL
DILIGENCIARIO NON**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 13/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP. 0305/2017 EJECUTIVO MERCANTIL Sergio Morales Hernandez. ^{VS} Jose Antonio Madrid Dias. Maria Elena Diaz Arenas.</p>	<p>Auto De Fecha: Siete De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Con El Escrito De María Elena Díaz Arenas, Y De Demanda De Amparo Directo Que Acompaña, Fórmese Y Regístrese En Los Libros De Gobierno De Este Juzgado Bajo El Mismo Número Que El Principal Con El Cual Se Relaciona El Presente Expedientillo De Amparo Y Con Fundamento En Los Artículos 27, 170, 171, 174, 175, 176, 178, 192, 238 Primer Párrafo Y 260 Fracción Ii, De La Ley De Amparo, Téngase A La Ocurante Acompañando Demanda De Amparo Interpuesta Por Ella Misma, En Tal Virtud Y En Cumplimiento Al Cuarto De Los Dispositivos Legales Aplicados Se Tiene A María Elena Díaz Arenas, Por Su Propio Derecho Interponiendo Juicio De Amparo Directo En Contra De La Sentencia Interlocutoria Dictada El Siete De Febrero De Dos Mil Diecinueve, Dentro Del Expediente Número 305/2017/9m, Relativo Al Juicio Ejecutivo Mercantil, Promovido Por Sergio Morales Hernández, En Su Carácter De Endosatario En Procuración De Enrique Xaltenco Romero, En Contra De José Antonio Madrid Días Y María Elena Díaz Arenas, Por Los Motivos Que De Su Ocurso Se Desprende, En Consecuencia Túrnense Los Autos Al Diligenciarlo De La Adscripción A Fin De Que Se Constituya En El Domicilio Del Tercero Interesado Sergio Morales Hernández, En Su Carácter De Endosatario En Procuración De Enrique Xaltenco Romero Y Lo Emplace Corriéndole Traslado Con La Copia Simple De La Demanda De Amparo Directo, Siguiendo Los Lineamientos Que Para Tal Efecto Prevé La Ley, Debiendo Requerir A Dicho Interesado Para Que En El Término De Tres Días, Contados A Partir De Que Surta Efectos El Emplazamiento, Señale Domicilio Para Recibir Notificaciones Personales Que Le Correspondan Ante El Tribunal Colegiado En Materia Civil Del Sexto Circuito En Turno, O Zona Conurbada Con La Prevención Que De No Hacerlo Las Subsecuentes Notificaciones Aún Las De Carácter Personal Se Le Practicarán Mediante Lista Que Se Fije En Los Estrados De Ese Tribunal, Así Como En El Portal De Internet Del Poder Judicial De La Federación, Acorde A Lo Dispuesto Por Los Arábigos 26 Fracción Iii, Y 29 De La Ley De Amparo En Vigor Así Como En El Diverso 297 Fracción Ii Del Código Federal De Procedimientos Civiles, Aplicado Supletoriamente A La Ley De Amparo.</p> <p>Haciéndoles Saber Al Citado Actuario Que Se Le Autoriza Para Que Realice El Emplazamiento Aun En Días Y Horas Inhábiles, En Términos De Lo Dispuesto Por Los Diversos 21 De La Ley De Amparo Y 1065 Del Código De Comercio.</p> <p>Por Otro Lado Y En Cumplimiento A Lo Dispuesto Por El Artículo 178 De La Ley De Amparo, Hágase Constar Al Pie Del Escrito Original De La Demandada De Garantías Con La Que Se Da Cuenta, La Fecha En Que Se Notificó A La Quejosa El Acto Reclamado, Así Como La Fecha De Presentación De La Demanda De Amparo Y Hecho Que Sea Lo Anterior Mediante Atento Oficio Remítase Al Tribunal Colegiado En Materia Civil Del Sexto Circuito En El Estado En Turno,</p>

Total de Notificaciones: 1

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 13/03/19

Página 1

C. DILIGENCIARIO

Lic. Yammil Valencia Cortes

Fecha de Retiro de Listas: 20/03/2019



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL
DILIGENCIARIO NON**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 13/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

El Escrito En Mención, Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar Dentro Del Amparo Directo En Comento.
Notifíquese Mediante Lista A La Parte Demandada Principal.

EXP . 0799/2018 PRINCIPAL
EJECUTIVO MERCANTIL

Sistema De Credito vs Ranulfo Portillo
Automotriz S.a. De C.v. Por Fernandez. Melchor
Su Representacion . Montiel Perez. Juan De
Gante Palestina.

Auto De Fecha: Siete De Marzo De Dos Mil Diecinueve.
Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta Y Con Fundamento En Los Artículos 1054, 1068, 1069, 1071, 1072, 1347, 1392, 1394 Y 1395 Del Código De Comercio, Se Acuerda.

Único.- Como Solicita La Ocurdante, Gírese Atento Exhorto Al Juez Competente Del Municipio De Terrenate, Estado De Tlaxcala, Para Que Ordene A Quien Corresponda Que Asociado De La Parte Actora Se Constituya En El Domicilio De La Parte Demandada:

Ranulfo Portillo Fernandez, Melchor Enrique Mendez Y Juan De Gante Plastina; Para Que En Auxilio De Las Labores De Este Juzgado Ordene A Quien Corresponda Turne Los Autos Al Diligenciaro Correspondiente Para Que Asociado Del Actor Se Constituya Los Domicilios De Los Demandados Antes Indicados, Para Requerirlo Del Pago, Embargo Y Emplace A Dicho Demandado En La Forma Y Términos Indicados En El Proveido De Fecha Uno De Octubre De Dos Mil Dieciocho.

Por Otra Parte, Se Otorga Al Juez Exhortado Plenitud De Jurisdicción Para La Practica De Diligencias Para El Correcto Desahogo De Lo Solicitado, Para Que Gire Oficios A Las Autoridades Competentes Que Sean Necesarios Para El Perfeccionamiento Del Embargo; Utilice Medios De Apremio Para El Mismo Efecto; Expida Copias Certificadas Y Permita La Intervención Del Promovente O Personas Facultadas Para Realizar Los Tramites Necesarios.

Notifíquese Mediante Lista A Unicamente Al Actor.

Total de Notificaciones: 2

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 13/03/19

Página 2

C. DILIGENCIARIO

Lic. Yammil Valencia Cortes

Fecha de Retiro de Listas: **20/03/2019**



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA**
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL
DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 13/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP. 0023/2019 EJECUTIVO MERCANTIL Angelina Ramirez Ruiz. vs Santiago Leon Muñoz. Patricia Lezama Morales.</p>	<p>Auto De Fecha: Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Los Autos El Escrito De Angelina Ramírez Ruíz Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes Y Con Fundamento En El Artículo 435 Del Código Federal De Procedimientos Civiles Aplicado Supletoriamente Al Artículo 1054 Y 1079 Fracción Vi Del Código De Comercio; Se Acuerda:</p> <p>Único.- Como Lo Solicita El Ocurante Gírese Atento Oficio Al Representante Legal De La Empresa, Textiles La Perseverancia, S.a. De C.v., También Conocido Como Zermatex, Para Que Dentro Del Término De Tres Días De Recibido El Mismo Retenga El Treinta Por Ciento Del Excedente Del Salario Mínimo Que Percibe El Demandado Santiago León Muñoz, Como Trabajador De Dicha Empresa, El Cual Le Fue Embargado Dentro De Este Juicio Mediante Diligencia De Fecha Seis De Febrero De Dos Mil Diecinueve, Hasta Por La Cantidad De Ciento Treinta Mil Pesos Cero Centavos, Moneda Nacional, Por Concepto De Suerte Principal Y Demás Prestaciones Reclamadas.</p> <p>Lo Anterior En Virtud De Que La Autoridad Jurisdiccional Puede Ordenar El Embargo Sobre El Excedente Del Monto Del Salario Mínimo Para El Aseguramiento De Obligaciones De Carácter Civil O Mercantil Contraídas Por El Trabajador, En El Entendido De Que Esta Medida Solo Procede Respecto Del Treinta Por Ciento De Dicho Excedente, Salvo El Caso De Una Orden Derivada Del Pago De Pensiones Alimenticias Decretadas Por Autoridad Competente, Supuesto En El Cual Podrá Llevarse A Cabo Respecto De La Totalidad Del Excedente Del Salario Mínimo.</p> <p>Y Al Caso Tiene Aplicación La Tesis De Jurisprudencia 2a/j. 42/2014 (10a) Visible En La Gaceta Del Semanario Judicial De La Federación, Décima Época Segunda Sala, Libro 7, Junio 2014, Tomo I, Pág.712 Bajo El Rubro: Salario Minimo. La Autoridad Jurisdiccional Puede Ordenar El Embargo Sobre El Excedente De Su Monto, Para El Aseguramiento De Obligaciones De Carácter Civil O Mercantil Contraídas Por El Trabajador, En Principio, Sólo Respecto Del 30% De Ese Excedente.</p> <p>De Una Interpretación Conforme Del Artículo 112 De La Ley Federal Del Trabajo, Apartado A, Fracción Viii, De La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos Y 10, Párrafos 1 Y 2, Del Convenio Número 95 Relativo A La Protección Del Salario, Aprobado Por La Conferencia General De La Organización Internacional Del Trabajo, Así Como De Una Exégesis Sistemática De Los Diversos 110, Fracciones I Y V, De La Ley Federal Del Trabajo Y 1o., 3o., 4o., 6o., 13, 14, 17, 25 Y 31 Fracción Iv, De La Constitución Federal (en Lo Concerniente A Los Derechos Fundamentales Al Mínimo Vital, De Seguridad Jurídica Y De Acceso Efectivo A La Justicia), Se Concluye Que Una Autoridad Jurisdiccional Puede Ordenar El Embargo Sobre El Excedente Del Monto Del Salario Mínimo Para El Aseguramiento De Obligaciones De Carácter Civil O Mercantil Contraídas</p>

Total de Notificaciones: 3

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 13/03/19

Página 3

C. DILIGENCIARIO

Lic. Yammil Valencia Cortes

Fecha de Retiro de Listas: 20/03/2019



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL
DILIGENCIARIO NON**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 13/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Por El Trabajador, En El Entendido De Que Esa Medida Sólo Procede Respecto Del 30 % De Dicho Excedente, Salvo El Caso De Una Orden Derivada Del Pago De Pensiones Alimenticias Decretadas Por Autoridad Competente, Supuesto En El Cual Podrá Llevarse A Cabo Respecto De La Totalidad Del Excedente Del Salario Mínimo. Así Mismo, Debe Precisarse Que En El Caso De Que El Salario Del Trabajador Ya Se Hubiere Embargado Parcialmente Por Una Pensión Alimenticia, La Limitante O Protección Del Mínimo Vital En Proporción Del 30% Será Aplicable A La Parte Excedente Del Salario Mínimo Que No Se Encuentra Afectada Por Tal Pensión.

Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP . 0041/2019 PRINCIPAL
EJECUTIVO MERCANTIL

Jose Efrain Ramirez Garcia. **VS** Oscar Gonzalez Hernandez.

Auto De Fecha: Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Visto El Estado Que Guardan Los Presentes Autos Y Advirtiéndose De Los Mismos Que Está Transcurriendo El Término De La Dilación Probatoria Concedido A Las Partes Y Que Las Pruebas Ofrecidas Únicamente Por La Parte Actora Se Desahogan Por Su Propia Naturaleza, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1401 Y 1406 Del Código De Comercio, Es Por Lo Que Se Cita A Las Partes Para Que Comparezcan Por Si, O Por Su Abogado Patrono O Apoderado, A Las Doce Horas Del Diecinueve De Marzo Del Presente Año, A Formular De Manera Verbal Los Alegatos Que Estimen Pertinentes, Concediendo El Uso De La Voz Primero A La Parte Actora Y Luego A La Parte Demandada Procurando La Mayor Brevedad Y Concisión.

Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP . 0091/2019 PRINCIPAL
EJECUTIVO MERCANTIL

Alvaro Martinez Gomez. **VS** Faustino Valderrama Gutiérrez. Gildarda Larios Gutiérrez.

Auto De Fecha: Once De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Los Autos El Escrito De Álvaro Martínez Gómez, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 447 Del Código Federal De Procedimientos Civiles, Aplicado De Manera Supletoria Al Artículo 1054 Del Código De Comercio Y 86 De La Ley De Ingresos Del Estado; Se Acuerda:
Único.- Como Lo Solicita El Ocurante Gírese Atento Oficio Al Director Del Registro Público De La Propiedad Y Del Comercio De Puebla, A Efecto De Que Se Sirva

Total de Notificaciones: 5

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 13/03/19

Página 4

C. DILIGENCIARIO

Lic. Yammil Valencia Cortes

Fecha de Retiro de Listas: **20/03/2019**



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL
DILIGENCIARIO NON**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 13/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Inscribir El Embargo Trabado Mediante Diligencia De Veintiséis De Febrero Del Año En Curso, Sobre El Inmueble; Siempre Y Cuando Se Encuentre A Nombre De Los Demandados Gildarda Larios Gutierrez Y Faustino Valderrama Gutierrez, Debiéndose Anexar A Dicho Oficio Copia Certificada De Las Constancias Pertinentes Que Se Ordenan Expedir A Costa Del Ocurante, A Quién Se Le Requiere Para Que Comparezca Ante Esta Autoridad A Realizar Las Gestiones Necesarias Para La Expedición De Las Mismas, Y Previa Emisión De La Orden De Servicio En Tres Tantos, Con Los Datos Correspondientes Y El Pago Referenciado De Los Derechos Que Le Correspondan A Dicho Interesado, Lo Anterior En Cumplimiento Al Oficio-circular: Dgcap/206/2019, Del Director General De La Comisión De Administración Y Presupuesto Del Poder Judicial Del Estado.

Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP. 0133/2019 PRINCIPAL
EJECUTIVO MERCANTIL

Adolfo Cabañas Gonzalez ^{VS} Eduardo Lemus Ruiz.
Por Su Representacion . Maria Rita Guillermina Ruiz Ceron.

Auto De Fecha: Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve.
Vistos Los Presentes Autos Y Advirtiéndose De Los Mismos Que La Parte Demandada Tiene Su Domicilio Fuera De Esta Jurisdicción, En Consecuencia Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1068, 1069, 1071, 1072, 1391 A 1396 Del Código De Comercio, Se Ordena Girar Atento Exhorto Al Juez De Lo Civil Del Distrito Judicial De Teziutlan Puebla Para Que En Auxilio De Las Labores De Este Juzgado, Ordene A Quién Corresponda Que Asociado De La Parte Actora Se Constituya En El Domicilio De Los Demandados Lemus Ruiz Eduardo Y Ruiz Ceron Maria Rita Guillermina, Para Que Los Requiera De Pago, Embargue Y Emplace En La Forma Y Términos Indicados En El Proveído De Dieciocho De Febrero Del Presente Año Que En Copia Certificada Se Ordena Agregar Al Referido Exhorto, Facultando Al Juez Exhortado Para Que Acuerde Promociones, Tenga Por Señalados Nuevos Domicilio De La Parte Demandada, Habilite Días Y Horas Inhábiles, Expida Copias Certificadas Y Realice En General Cuantas Diligencias Resulten Necesarias A Fin De Cumplimentar En Sus Términos El Presente Proveído.

Notifíquese Por Lista Al Actor.

Total de Notificaciones: 6

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 13/03/19

C. DILIGENCIARIO

Lic. Yammil Valencia Cortes

Fecha de Retiro de Listas: **20/03/2019**



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL
DILIGENCIARIO NON**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 13/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO		NOTIFICACION
<p>EXP. 0141/2017 PRINCIPAL EJECUTIVO MERCANTIL Ursula Alvarez Garcia. vs Martina Delfina Alvarez Tapia.</p>		<p>Auto De Fecha: Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Escrito De Manuel Cuevas Cabrera, Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 1054 Del Código De Comercio: Se Acuerda: Único.- Dígase Al Ocurante Que No Ha Lugar Acordar De Conformidad Lo Que Solicita, En Virtud De Que En Autos No Consta Que Ya Haya Causado Estado El Auto De Cinco De Febrero Y Su Aclaración De Diecinueve Del Mismo Mes Y Año En Curso. Notifíquese Por Lista A Las Partes.</p>
<p>EXP. 0163/2019 PRINCIPAL EJECUTIVO MERCANTIL Antonio Fernandez Soto. vs Jose Luis Menendez Blumenkron.</p>		<p>Auto De Fecha: Once De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Los Autos El Escrito De Antonio Hernandez Soto, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 1054 Del Código De Comercio, Se Tiene Al Ocurante Dando Contestación A La Vista Ordenada En El Proveído De Uno Del Marzo Del Año En Curso, Aceptando Que Su Juicio Se Admita En La Vía Ejecutiva Mercantil Y Exhibe Copia Simple De Constancia De La Clave Única De Registro De Población, Registro Federal De Contribuyentes E Identificación Oficial, En Consecuencia Se Procede A Proveer El Escrito De Cuenta En Los Sigüientes Términos: I.- De La Competencia.- Esta Autoridad Se Declara Competente Para Conocer De La Controversia Que Se Promueve, En Orden A Lo Dispuesto A La Jurisdicción Concurrente Establecida En La Fracción I Del Artículo 104 Constitucional; 47 Fracción I De La Ley Orgánica Del Poder Judicial Del Estado De Puebla; 1054, 1090 Y 1091 Del Código De Comercio Vigente. ii.- De La Personalidad.- Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1056 Y 1057 Del Código De Comercio Y El Diverso 35 De La Ley General De Títulos Y Operaciones De Crédito; Se Reconoce La Personalidad Para Incoar En El Procedimiento, A: Antonio Fernandez Soto En Su Calidad De Endosatario En Procuración De Marianne Guadalupe Flores De La Fuente. iii.- Del Domicilio Ad Litem.- Téngase Al Ocurante, Con Fundamento En El Artículo 1069 Párrafos Primero Y Sexto Del Código De Comercio Reformado, Señalando Domicilio Para Recibir Notificaciones Personales El Señalado En El Proveído Que Antecede, Autorizando Para Recibir Notificaciones A Los Licenciados En Derecho Que Indica. iv.- Del Procedimiento.- Conforme A Lo Dispuesto Por Los Numerales 1, 2, 23, 150 Fracción li,</p>

Total de Notificaciones: 8

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 13/03/19

Página 6

C. DILIGENCIARIO

Lic. Yammil Valencia Cortes

Fecha de Retiro de Listas: **20/03/2019**



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL
DILIGENCIARIO NON**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 13/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

151, 152, 167, 170, 172 Y 173 De La Ley General De Títulos Y Operaciones De Crédito; 220, 434, 435 444 Y 452 Del Código Federal De Procedimientos Civiles De Aplicación Supletoria A Los Artículos 1054, 1391 Fracción Vi, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 Y 1399 Del Código De Comercio Reformado, Téngase Al Promovente Demandando En La Vía Ejecutiva Mercantil En Acción Cambiara Directa A:
José Luis Menéndez Blumenkron En Su Calidad De Deudor, Con Domicilio Para Ser Legalmente Emplazado A Juicio
Sirviendo Este Auto De Mandamiento En Forma, Por Tal Motivo Se Ordena Turnar Los Autos Al Ciudadano Diligenciarío De La Adscripción, Para Que Asociado De La Parte Actora Se Constituyan En El Domicilio Antes Citado Y Lo Requiera De Pronto Y Ejecutivo Pago A La Parte Demandada De La Cantidad De \$160,178.00 (ciento Sesenta Mil Ciento Setenta Y Ocho Pesos Cero Centavos, Moneda Nacional, Por Concepto De Suerte Principal Y Demás Prestaciones Reclamadas, Y De No Hacer El Pago En El Momento De La Diligencia, Requierase Al Demandado, Su Representante O Persona Con Quien Se Entienda La Diligencia, De Acuerdo Con Lo Establecido Por Los Diversos 1068 Bis 1393 Y 1394 De La Legislación Mercantil En General, Para Que Señale Bienes De Su Propiedad Suficientes A Cubrir Dichas Cantidades, Más Réditos Moratorios Estipulados Y Que Se Sigán Venciendo Hasta La Completa Solución Del Adeudo, Gastos Y Costas De Este Juicio, Apercibiéndole Que De No Hacerlo, El Derecho Para Señalar Bienes Se Le Traslada A La Parte Actora, Depositándose Esos Bienes En Persona Que Bajo Su Responsabilidad Nombre La Misma, Y Si El Embargo Recayere En Bienes Raíces O Derechos Reales Expídase Al Interesado Las Copias Certificadas Necesarias Para La Inscripción Del Embargo En El Registro Público De La Propiedad Que Corresponda Y Gírese El Oficio Correspondiente De Acuerdo Con Lo Dispuesto Por El Artículo 1067 Del Código De Comercio Reformado. Hecho El Embargo, Hágase Al Ejecutado La Notificación A Que Se Refiere El Artículo 1069, 1396 Del Código De Comercio Entregándole Cédula En Que Se Contenga La Orden De Embargo Decretado En Su Contra, Dejándole Copia De La Diligencia Practicada, De La Demanda De Los Documentos Base De La Acción Y De Los Demás Que Haya Acompañado La Parte Actora A Su Libelo, Notificando Al Deudor O A La Persona Con Quien Se Haya Entendido La Diligencia Para Que En El Término De Ocho Días El Que Se Computará En Términos Del Artículo 1075 De La Ley Mercantil Aplicable, El Deudor Se Presente A Este Juzgado Hacer Paga Llana De La Cantidad Demandada Y Las Costas, O A Oponer Las Excepciones Que Tuviere Para Ello, Esto De Acuerdo A Lo Establecido Por El Numeral 1396 Del Código De Comercio Que Entró En Vigor El Diecisiete De Julio Del Año Dos Mil Ocho Que A La Letra Dice: "artículo 1396. Hecho El Embargo, Acto Continuo Se Notificará Al

Total de Notificaciones: 8

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 13/03/19

Página 7

C. DILIGENCIARIO

Lic. Yammil Valencia Cortes

Fecha de Retiro de Listas: 20/03/2019



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA**
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL
DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 13/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Deudor, O A La Persona Con Quien Se Haya Practicado La Diligencia Para Que Dentro De Ocho Días, El Que Se Computará En Términos Del Artículo 1075 De Este Código, Comparezca El Deudor Ante El Juzgado A Hacer Paga Llana De La Cantidad Demandada Y Las Costas, O A Oponer Las Excepciones Que Tuviere Para Ello".

Posteriormente Al Requerimiento De Pago, Al Embargo, En Su Caso Y Al Emplazamiento, Se Concede El Mismo Término Señalado Anteriormente Al Demandado Para Que Conteste La Demanda, Refiriéndose Concretamente Cada Hecho, Oponiendo Únicamente Las Excepciones Que Permite La Ley En El Artículo 1403 Del Código Mercantil, Y Tratándose De Títulos De Crédito Las Del Artículo 8º De La Ley General De Títulos Y Operaciones De Crédito, Y En El Mismo Escrito Ofrecerá El Caudal Probatorio, Relacionando Las Probanzas Con Los Hechos Y Acompañando Los Documentos Que Exige La Ley Para Las Excepciones, Tal Y Como Lo Establece El Arábigo 1399 Del Código Mercantil Señalado, Mismo Que Textualmente Prescribe: "artículo 1399. Dentro De Los Ocho Días Siguiendo Al Requerimiento De Pago, Al Embargo, En Su Caso Y Al Emplazamiento, El Demandado Deberá Contestar La Demanda, Refiriéndose Concretamente A Cada Hecho, Oponiendo Únicamente Las Excepciones Que Permite La Ley En El Artículo 1403 De Este Código, Y Tratándose De Títulos De Crédito Las Del Artículo 8o. De La Ley General De Títulos Y Operaciones De Crédito, Y En El Mismo Escrito Ofrecerá Pruebas, Relacionándolas Con Los Hechos Y Acompañando Los Documentos Que Exige La Ley Para Las Excepciones.

Así Mismo Para Que Señale Domicilio Dentro De Esta Jurisdicción Para Recibir Las Notificaciones Personales Que Le Correspondan, Apercibido Que De No Hacerlo Sin Necesidad De Acusar Su Rebeldía, Seguirá El Juicio Su Curso Y Se Tendrá Por Perdido El Derecho Que Debí Ejercitarse Dentro Del Término Correspondiente Y Las Subsecuentes Notificaciones Se Le Harán De Acuerdo A Aquellas Que No Son Personales.

De Igual Manera, Se Previene Al Ejecutado Para Que Una Vez Trabado El Embargo, No Puede Alterar En Forma Alguna El Bien Embargado, Ni Celebrar Contratos Que Impliquen El Uso Del Mismo, Sin Previa Autorización Del Juez, Quien Al Decidir Deberá Recabar La Opinión Del Ejecutante, Porque De Lo Contrario, Cometerá El Delito De Desobediencia, Lo Anterior En Términos De Lo Dispuesto Por Los Párrafos Último Y Penúltimo Del Artículo 1395 Del Código De Comercio Reformado.

V.- Finalmente, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 1401 Del Código De Comercio Reformado, Se Tiene Al Promovente Anunciando Como Pruebas De Su Parte Las Que Cita En Su Escrito De Cuenta.

Vi.- Hágase Saber A Las Partes Que Éste Juicio Se Regirá Por El Código De Comercio, Cuyas Reformas Fueron Publicadas En El Diario Oficial De La Federación

Total de Notificaciones: 8

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 13/03/19

Página 8

C. DILIGENCIARIO

Lic. Yammil Valencia Cortes

Fecha de Retiro de Listas: 20/03/2019



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA**
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL
DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 13/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

El Día Veinticinco De Enero De Dos Mil Diecisiete, Y Que Entro En Vigor Al Siguiete Día De Su Publicación. De La Misma Forma, Se Les Comunica Que La Legislación Aplicable Supletoriamente Al Código De Comercio Será El Código Federal De Procedimientos Civiles Y En Caso De Que No Regule Suficientemente La Institución Cuya Supletoriedad Se Requiera Se Aplicará El Código De Procedimientos Civiles Para El Estado De Puebla.

Finalmente Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 6, 16 Párrafo Segundo Y 17 De La Constitución General De La República, 1051, 1052, Y 1054 Del Código De Comercio Aplicable De Acuerdo A Las Reformas Publicadas En Diez De Enero De Dos Mil Catorce, Artículo 2o, De La Ley De Firma Electrónica Avanzada, 320 Del Código Federal De Procedimientos Civiles Y 74 Bis Del Código De Procedimientos Civiles Del Estado, Aplicados En Forma Supletoria Al Código De Comercio, Se Hace Saber A Las Partes Que Podrán Solicitar La Autorización Por Si O Persona Facultada En Términos Del Artículo 1069 Párrafo Tercero Del Código De Comercio, Para Recibir Sus Notificaciones Por Correo Electrónico.

Para Lo Cual Deberán Manifestarlo Expresamente Mediante Escrito Que Presenten Ante Esta Autoridad, Que Tenga El Nombre Completo Y Dirección Del Correo Electrónico Del Solicitante O De La Persona Autorizada, Con El Que Se Dará De Alta Como Usuario En El Sistema De Control Y Gestión Judicial Puebla, Y Una Vez Otorgada La Autorización El Sistema Informático Enviara Un Correo Electrónico A La Dirección Señalada Por El Solicitante, Proporcionando Una Contraseña, Que Únicamente Conocerá La Parte Interesada, Y Con La Cual Podrá Acceder A La Página De Consulta Del Tribunal Superior De Justicia Del Estado, Lo Que Le Permitirá Consultar En Forma Completa El Mensaje De Datos Que Por Este Medio Electrónico Se Le Notificará.

Igualmente, Se Les Hace Saber Que La Manifestación Expresa De Recibir Sus Notificaciones Por Correo Electrónico, Implica La Aceptación De Las Partes O De La Parte Que Autoriza, Para Que Todas Las Notificaciones, Incluidas De Las Que Deban Ser De Carácter Personal, Ordenadas Con Posterioridad A La Fecha En Que Se Le Proporcionen Su Contraseña De Ingreso, Se Le Realizará Por Vía Electrónica, Surtiendo Efectos Como Una Notificación Legalmente Hecha.

Notifíquese Por Lista Actor.

Total de Notificaciones: 8

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 13/03/19

Página 9

C. DILIGENCIARIO

Lic. Yammil Valencia Cortes

Fecha de Retiro de Listas: 20/03/2019



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL
DILIGENCIARIO NON**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 13/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP . 0239/2015 PRINCIPAL
EJECUTIVO MERCANTIL
Jose Luis Peredo Elguero. **vs** Jose Luis Martinez Cabrera.

Auto De Fecha: Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos Un Escrito Del Lic. Jose Luis Peredo Elguero, Para Que Surta Su Efecto Legal Procedente Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1079 Fracción Vi Y 1348 Del Código De Comercio; Se Acuerda: Único.- Se Tiene Al Ocurante Formulando Planilla De Liquidación De Sentencia, En La Forma Y Términos Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, La Cual Se Admite Y Con La Copia Que Exhibe De La Misma Se Ordena Dar Vista A La Parte Contraria Para Que Dentro Del Término De Tres Días Siguietes De Notificado El Presente Auto, Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Corresponda Y Una Vez Transcurrido Dicho Término Con Manifestación O Sin Ella, Se Ordena Traer Los Autos Al Juez A Fin De Dictar La Resolución Correspondiente. Notifíquese Por Lista A La Parte Actora.

EXP . 0327/2017 PRINCIPAL
EJECUTIVO MERCANTIL
Magaly Reyes Cuayahuitl. **vs** Julio Cesar Duran Zamora.

Auto De Fecha: Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Oficio Ref.-229001410100/jc/8065/2019 De La Lic. Nora Ascenet Pozos Muñoz, Jefe De La Oficina De Juicios Civiles, Asuntos Especiales Y Penales Del Instituto Mexicano Del Seguro Social, Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 1054 Del Código De Comercio: Se Acuerda: Único.- Se Tiene A La Funcionaria Ocurante Remitiendo Una Ficha De Depósito, Por Concepto Del Descuento Del Treinta Por Ciento Del Excedente Del Salario Que Se Le Realiza Al Demandado Julio César Durán Zamora, Correspondiente A La Quincena 03/2019, Con Lo Que Se Da Vista A La Actora Para Que Dentro Del Término De Tres Días Manifieste Lo Que A Su Derecho Importe. Notifíquese Por Lista A Las Partes.

Total de Notificaciones: 10

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 13/03/19

Página 10

C. DILIGENCIARIO

Lic. Yammil Valencia Cortes

Fecha de Retiro de Listas: 20/03/2019



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL
DILIGENCIARIO NON**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 13/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

<p>EXP . 0435/2014 EJECUTIVO MERCANTIL</p> <p>Vazquez Marce Maria Eugenia. Mendoza Meza Maria.</p>	<p>PRINCIPAL</p> <p>VS</p>	<p>Alvarez Diaz Patricia. Guarneros Alvarez Arturo.</p>	<p>Auto De Fecha: Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Oficio Ref.-229001410100/jc/8065/2019 De La Lic. Nora Ascenet Pozos Muñoz, Jefe De La Oficina De Juicios Civiles, Asuntos Especiales Y Penales Del Instituto Mexicano Del Seguro Social, Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 1054 Del Código De Comercio; Se Acuerda: Efecto Legal Procedente Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 1054 Del Código De Comercio; Se Acuerda: Remitiendo Una Ficha De Depósito, Por Concepto Del Descuento Del Treinta Por Ciento Del Excedente Del Salario Que Se Le Realiza Al Demandado Julio César Durán Zamora, Corresponsable A La Quincena 03/2019, Con Lo Que Se Da Vista A La Actora Para Que Dentro Del Término De Tres Días Manifieste Lo Que A Su Derecho Importe.</p> <p align="center">Notifíquese Por Lista A Las Partes.</p>
---	----------------------------	---	--

<p>EXP . 0707/2016 EJECUTIVO MERCANTIL</p> <p>Jose Domingo Guzman Arce.</p>	<p>PRINCIPAL</p> <p>VS</p>	<p>Herminio Romero Velazquez.</p>	<p>Auto De Fecha: Siete De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos Lo De Cuenta, Para Que Surta Su Efecto Legal Procedente Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054 Y 1412 Bis 1 Del Código De Comercio; Se Acuerda: Primero.- Se Tiene Al Fedatario Público Devolviendo Los Autos Del Expediente En Que Se Actúa Sin Haber Tirado La Escritura Correspondiente, Por Los Motivos Que Indica En Su Ocurso De Cuenta. Segundo.- Como Lo Solicita Leonardo Del Carmen Sánchez En Su Carácter De Abogado Autorizado Por Jose Domingo Guzman Arce, Mediante Atento Oficio Remítase Nuevamente Las Presentes Actuaciones A La Notaría Pública Número Veintitrés De La Ciudad De Puebla, A Fin De Que Su Titular Tire La Escritura De Adjudicación Correspondiente; La Cual Será Firmada Por El Juez En Virtud De La Rebeldía En Que Incurrió La Parte Demandada.</p> <p align="center">Notifíquese Por Lista A La Parte Demandada.</p>
--	----------------------------	-----------------------------------	--

Total de Notificaciones: 12



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL
DILIGENCIARIO NON**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 13/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

<p>EXP . 0787/2004 JURISDICCION VOLUNTARIA</p> <p>Preparatoria 5 De Mayo.</p>	<p>PRINCIPAL</p> <p>VS Alejandra Irene Garcia Zepeda, Lorena Hernandez Soriano, Alfredo Honorato Mora,.</p>	<p>Auto De Fecha: Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Escrito De Alejandra Irene Garcia Zepeda, Para Que Surta Su Efecto Legal Procedente Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 24 Y 25 Del Código De Procedimientos Civiles Del Estado Abrogado; Se Acuerda:</p> <p>Único. - Como Lo Solicita La Ocurante, Hágasele La Devolución De Su Acta De Nacimiento, Certificado De Secundaria Y Bachiller Exhibidos En Autos, Quién Podrá Recibirlos En Un Horario De Diez Treinta Trece Horas De Cualquier Día Hábil De Oficina, Previa Identificación Y Toma De Razón Que Conste En Actuaciones, Autorizando Para Recibir Dichos Documentos Al Licenciado Marcial Lorenzo Montes García.</p> <p align="right">Notifíquese Por Lista A Las Partes.</p>
--	--	---

<p>EXP . 0965/2018 EJECUTIVO MERCANTIL</p> <p>Daniel Gonzalez Castañeda.</p>	<p>PRINCIPAL</p> <p>VS Florentina Jackeline Cordero Castro. Olga Guadalupe De La Cruz Rosas Hernandez.</p>	<p>Auto De Fecha: Once De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos Un Escrito De Daniel Gonzalez Castañeda, Presentado, Para Que Surta Su Efecto Legal Procedente Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 1054 Y 1070 Del Código De Comercio; Se Acuerda:</p> <p>Único.- Se Tiene Al Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden Y Como Lo Solicita Se Ordena Girar Atento Oficios A La Dirección De Catastro Del Honorable Ayuntamiento Del Estado De Puebla, Junta Ejecutiva Local Del Instituto Nacional Electoral Del Estado De Puebla, Comisión Federal De Electricidad, Secretaria De Infraestructura, Movilidad Y Transportes En El Estado De Puebla, Concesiones Integrales Sociedad Anónima De Capital Variable En El Estado De Puebla, Para Que Dentro Del Término De Tres Días Sigüientes De Recibidos Los Mismos Informen A Esta Autoridad, Si En Sus Respectivos Archivos O Bases De Datos Existe Registrado Algún Domicilio De Florentina Jackeline Cordero Castro, Quién Cuenta Con Clave Única De Registro De Población Cocf881222mgtrsl07 Y Con Número De Registro Federal De Contribuyentes Cocf881222 Y De Ser Así Comuníquenlo Para Que Estar En Aptitud De Poder Emplazarla A Juicio.</p>
---	---	---

Total de Notificaciones: 14

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 13/03/19

Página 12

C. DILIGENCIARIO

Lic. Yammil Valencia Cortes

Fecha de Retiro de Listas: **20/03/2019**



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL
DILIGENCIARIO NON**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 13/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Notifíquese Por Lista A Las Partes.

<p>EXP. 0975/2018</p> <p>EJECUTIVO MERCANTIL</p> <p>Miguel Angel Linarte Bretón.</p>	<p>PRINCIPAL</p> <p>VS Daniela Mancebo Del Castillo Sanchez.</p>	<p>Auto De Fecha: Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Escrito De Alberto Fascineto Barcena, Para Que Surta Su Efecto Legal Procedente Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054 Y 1401 Del Código De Comercio; Se Acuerda:</p> <p>Único.- Respecto A La Primera De Las Peticiones Del Ocurante, Dígasele Que Esta Ya Fue Acordada Favorablemente El Doce De Febrero Del Año Que Transcurre.</p> <p>Por Otro Lado, Como Lo Solicita El Promovente Y Advirtiéndose De Autos Que Únicamente El Actor Ofreció Pruebas En Su Escrito Inicial De Demanda, Por Ser Procedente Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1194, 1205, 1237, 1238, 1278 Y 1279 Del Código De Comercio, Se Prepara Este Juicio A Prueba Y Se Admiten Como Pruebas De Su Parte Con Citación De La Contraria Las Siguietes:</p> <p>Las Documentales Privadas Marcadas Con Los Números Del 1 Al 12.- Consistentes En Doce Pagarés Exhibidos En El Escrito Inicial De Demanda, Suscritos El Cinco De Junio Del Año Dos Mil Diecisiete, Documentos Fundatorios De La Acción Que Se Encuentran Reservados En El Secreto Del Juzgado.</p> <p>13.- La Presuncional Legal Y Humana. - Se Admite En Los Términos Que La Ofrece.</p> <p>14.- La Instrumental Pública De Actuaciones.- Consistente En Todas Y Cada Una De Las Actuaciones Practicadas De Dentro Del Presente Juicio</p> <p>En Consecuencia Y Toda Vez Que Las Pruebas Antes Admitidas Se Desahogan Por Su Propia Naturaleza Y Que El Artículo 1401 Del Código De Comercio, No Señala Cual Es El Término Mínimo Para El Desahogo De Las Pruebas; Con Fundamento En El Artículo 1079 Fracción Vi, Del Código En Comento, Que Establece Que Cuando La Ley No Señale Término Para La Práctica De Algún Acto Judicial O Para El Ejercicio De Algún Derecho Se Tendrá Por Señalado Tres Días, Es Por Lo Que Se Ordena Abrir El Presente Juicio A Desahogo De Pruebas Por Un Término De Cinco Días Hábiles Común A Las Partes, Mismo Que Empezará A Transcurrir A Partir Del Día Siguiete De Notificado Del Presente Proveído; Por Lo Que Una Vez Que Se Notifique Este Auto A Las Partes, Túrnense Los Autos A La Ciudadana Secretaria Adscrita Para Que Realice El Cómputo Y Certificación Correspondiente.</p> <p align="right">Notifíquese Por Lista A La Parte Demandada.</p>
--	---	---

Total de Notificaciones: 15



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL
DILIGENCIARIO NON**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 13/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP. SN01/2019 AMPARO 23/2019
EJECUTIVO MERCANTIL
Juan Manuel Guatemala vs
Rodriguez.

Auto De Fecha: Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve.
Agréguese A Sus Autos El Oficio Número 10020/2019 De La Secretaria Del Juzgado Cuarto De Distrito En Materia De Amparo Civil, Administrativa Y De Trabajo Y De Juicios Federales En El Estado De Puebla, Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 26 De La Ley De Amparo.
Se Tiene A La Autoridad Federal Comunicando Que La Audiencia Constitucional Señalada Para El Día De Hoy, Se Difiere Para Las Diez Horas Con Trece Minutos Del Día Quince De Marzo Del Año En Curso, Dentro Del Juicio De Amparo Número 23/2019.
Lo Que Esta Autoridad Toma Conocimiento Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar.
Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP. 0109/2018 PRINCIPAL
EJECUTIVO MERCANTIL
Bernabe Rojo Vera. vs David Geronimo Acosta.

Auto De Fecha: Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve.
Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes Y Visto Su Contenido.
Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 373 Y 405 Del Código Federal De Procedimientos Civiles, De Aplicación Supletoria Al 1054, 1069 Y 1079 Fracción Vi Del Código De Comercio Y Toda Vez Que El Ocurante Pretende Desistirse De La Instancia Ejercitada En Este Juicio, En Consecuencia Se Le Requiere Para Que Comparezca Ante Este Tribunal Con Identificación Oficial, Dentro Del Término De Tres Días Contados A Partir De Que Surta Efectos La Notificación Del Presente Auto, A Ratificar Su Promoción Tanto En Su Contenido Como En La Firma, Con El Apercibimiento Que De No Hacerlo En El Plazo Concedido, Se Le Tendrá Por No Presentado Su Escrito, Y Hecho Lo Anterior Se Acordará Lo Procedente.
Notifíquese Por Lista A Las Partes.

Total de Notificaciones: 17

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 13/03/19

Página 14

C. DILIGENCIARIO

Lic. Yammil Valencia Cortes

Fecha de Retiro de Listas: 20/03/2019



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL
DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 13/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP . 0127/.2019 EJECUTIVO MERCANTIL Angel Noe Baquero Malpica Por Su Representacion .	PRINCIPAL VS Julio Cesar Garcia Bonilla.	Auto De Fecha: Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1063, 1067 Y 1069 Del Código De Comercio. Como Lo Solicita El Ocurante Expídase A Su Costa, Copia Certificada De Todo Lo Actuado En El Presente Juicio, Trámite Que Deberá De Realizar Ante La Secretaria De Acuerdos De Este Juzgado, Y Previa Emisión De La Orden De Servicio En Tres Tantos, Con Los Datos Correspondientes Y El Pago Referenciado De Los Derechos Que Le Correspondan A Dicho Interesado, Lo Anterior En Cumplimiento Al Oficio-circular: Dgcap/206/2019, Del Director General De La Comisión De Administración Y Presupuesto Del Poder Judicial Del Estado, Las Cuales Se Autorizarán Por La Secretaria Bajo Su Más Estricta Responsabilidad, Asentando Razón En El Expediente De La Expedición Y En La Copia Misma De Que Se Trata Que Es Total, Autorizando Para Recibir las En Su Nombre Y Representación A Ángel Rey Baquero Carrasco O Al Litigante O A Su Abogado Patrono Autorizando, Previa Constancia Que Deberá Firmar, Señalándose Para Tal Efecto Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina, Previa Su Identificación Y Toma De Razón Que Obre En Autos. Notifíquese Por Lista A Las Partes.
EXP . 0377/2013 EJECUTIVO MERCANTIL Salcedo Maria De Jesus Por Su Representacion .	PRINCIPAL VS Tellez Espinoza Jose Eduardo. Detallarte S.a. De C.v..	Auto De Fecha: Cinco De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Oficio De Cuenta Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1063, 1067 Y 1069 Del Código De Comercio. Se Tiene Al Funcionario Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Libelo Se Desprenden Y No Obstante Que De Autos Consta Que Por Oficio Número 672 De Veintinueve De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Ya Se Le Remitió Copia Certificada De Todo Lo Actuado En Este Juicio; Como Lo Solicita Mediante Atento Diverso, Remítase Nuevamente Copia Certificada Por Duplicado De Todo Lo Actuado En Este Litigio Con Carácter Urgente; Sin Cumplir El Lineamiento Del Consejo

Total de Notificaciones: 19

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 13/03/19

Página 15

C. DILIGENCIARIO

Lic. Yammil Valencia Cortes

Fecha de Retiro de Listas: 20/03/2019



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL
DILIGENCIARIO NON**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 13/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

De La Adjudicatura Que Mediante Acuerdo De Pleno De Fecha Seis De Febrero Del Año En Curso, Signado Por El Director General De La Comisión De Administración Y Presupuesto De La Adjudicatura Del Poder Judicial Del Estado, Se Hizo Del Conocimiento De Los Jueces, Titulares De Áreas Administrativas Y Administradores Que Integran El Poder Judicial Del Estado De Puebla, El Procedimiento Para El Pago De Derechos Por Los Servicios Prestados Por El Poder Judicial Referentes A La Emisión De Copias Simples Y Certificadas, Señaladas En El Artículo 86 De La Ley De Ingresos Del Estado De Puebla, Para El Ejercicio 2019. Debiendo Estarse A Lo Ordenado Por Aquella Autoridad, De Igual Manera Se Ordena Enviarle Mediante Oficio Copia Certificada Del Referido Acuerdo De Pleno. Lo Anterior Para Los Efectos Legales Que Haya Lugar Dentro De La Averiguación Previa Número A.p.-4116/2013/centro/dmzn/m-ii-uno-aie, Mediante Atento Oficio Remítase Las Mismas A Dicha Dependencia.

Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP . 0413/2017 ACTUACION 01
ORAL MERCANTIL

Julio Cesar Garcia Tzilin. **VS** Filiberto Jimenez Garcia.

Auto De Fecha: Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta Para Que Surta Su Efecto Legal Procedente Y Visto Su Contenido. Con Fundamento En Lo Establecido Por Los Artículos 57 Del Código Federal De Procedimientos Civiles, De Aplicación Supletoria Al 1054 De La Legislación Mercantil Invocada.
Se Desecha La Promoción, Toda Vez Que Quien Promueve No Es Parte En El Presente Juicio.
Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP . 0451/1995 PRINCIPAL
ORAL MERCANTIL

Gloria Lina Duran Serrano. **VS** Juan Manuel Oliver Illesca.
. Gloria Lina Duran . Juan Manuel Oliver
Serrano. Cigarrera La Illescas.
Moderna S.a. De C.v..

Auto De Fecha: Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1067, 1069 Y 1079 Fracción Vi Del Código De Comercio.
Tomando En Consideración Que El Ocurante Solicita Copias Certificadas De Determinadas Constancias, En Esas Condiciones, Se Ordena Dar Vista A La Parte Contraria Para Que Dentro Del Término De

Total de Notificaciones: 21

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 13/03/19

Página 16

C. DILIGENCIARIO

Lic. Yammil Valencia Cortes

Fecha de Retiro de Listas: **20/03/2019**



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL
DILIGENCIARIO NON**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 13/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Tres Días Contados A Partir De Notificado Este Auto, Manifieste Si Desea Que Se Adicione Alguna Otra Constancia A Las Solicitadas, Las Cuales Serán A Su Costa, Con El Apercibimiento Que De No Hacer Manifestación Alguna Dentro Del Término Concedido Se Expedirán Sin Ulterior Acuerdo, Autorizando Para Que Realice Las Gestiones Correspondientes A Los Letrado Que Menciona En El Ocurso Que Nos Ocupa, Y Previa Emisión De La Orden De Servicio En Tres Tantos, Con Los Datos Correspondientes Y El Pago Referenciado De Los Derechos Que Le Correspondan A Dicho Interesado, Lo Anterior En Cumplimiento Al Oficio-circular: Dgcap/206/2019, Del Director General De La Comisión De Administración Y Presupuesto Del Poder Judicial Del Estado, Las Cuales Se Autorizarán Por La Secretaria De La Adscripción Bajo Su Más Estricta Responsabilidad, Asentando Razón En El Expediente De La Expedición Y En La Copia Misma De Que Se Trata Cual Es El Total, Mismas Que Se Entregaran Directamente Al Interesado O A Su Abogado Autorizado Previa Constancia Que Deberá Firmar Señalándose Para Tal Efecto Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina, Previa Identificación Y Toma De Razón Que Obre En Autos.
Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP. 0505/2018
EJECUTIVO MERCANTIL

PRINCIPAL

Veronica Flores Trujillo. **VS** Virginia Marcos Apolinar.
Antonio Arias Hernandez.

Auto De Fecha: Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes Y Visto Su Contenido.
Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 356 Fracción I Y 357 Del Código Federal De Procedimientos Civiles, De Aplicación Supletoria Al 1054, 1068, 1069, 1079 Fracción Ii, 1392, 1394, 1395 Y 1408 Del Código De Comercio.
Toda Vez Que La Sentencia Interlocutoria Dictada El Veintinueve De Enero Del Año En Curso, Causo Ejecutoria Por Ministerio De Ley, Al No Ser Recurrible Por La Cuantía; En Consecuencia Y Como Lo Solicita El Actor Túrnese Los Autos Al Diligenciarlo De La Adscripción, Para Que Asociado Del Actor Se Constituyan En El Domicilio En Donde Fueron Emplazados A Juicio Los Demandados Virginia Marcos Apolinar Y Antonio Arias Hernández, Y Los Requiera Del Pago De La Cantidad De Sesenta Y Ocho Mil Quinientos Pesos Cero Centavos Moneda Nacional, A Que Fueron Condenados A Pagar Por Concepto De Liquidación De Sentencia En La Interlocutoria Citada Con Antelación, Con El Apercibimiento Que De No Hacerlo En Ese Momento Se Procederá A Embargarle Bienes De Su Propiedad Que

Total de Notificaciones: 22

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 13/03/19

Página 17

C. DILIGENCIARIO

Lic. Yammil Valencia Cortes

Fecha de Retiro de Listas: **20/03/2019**



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL
DILIGENCIARIO NON**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 13/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Garantice El Adeudo, Se Concede Primero Al Demandado Para Señalar Los Bienes En Caso De No Hacerlo Se Le Traslada Ese Derecho Al Actor, Debiendo De Levantar El Acta Circunstancia Correspondiente.
Notifíquese Por Lista Al Actor.

EXP . 0831/2018 PRINCIPAL
EJECUTIVO MERCANTIL

Jose Moises Adrian Rojas vs Maria De Lourdes Vergara Juarez. Oropeza.

Auto De Fecha: Once De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 447 Del Código Federal De Procedimientos Civiles, De Aplicación Supletoria Al 1054 Y 1069 Del Código De Comercio.
Como Lo Solicita El Ocurante Se Ordena Enviar Atento Oficio Al Registrador Del Instituto Registral Y Catastral De La Ciudad De Puebla, Para Que Se Sirva Ordenar A Quien Corresponda Proceda A Inscribir El Embargo Trabado En Autos, Mediante Diligencia De Tres De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, Sobre El Cincuenta Por Ciento Que Le Corresponda A La Demandada, Respecto Del Inmueble. Siempre Y Cuando Dicha Propiedad Se Encuentre A Nombre De La Demandada María De Lourdes Vergara Oropeza Y/o Ma. De Lourdes Vergara O., Adjuntándose Al Oficio De Mérito Copias Certificadas Por Duplicado De Las Constancias Conducentes, A Costa Del Promovente, Previo El Pago De Los Derechos Correspondientes Que Realice El Interesado, Trámite Que Deberá De Realizar Ante La Secretaria De Acuerdos Adscrita A Este Juzgado, Señalándose Para Su Recepción Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina, Previa Su Identificación Y Toma De Razón Que Obre En Autos.
Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP . 0883/2017 PRINCIPAL
EJECUTIVO MERCANTIL

Jose Clemente Juan. vs Luis Lopez Hernandez. Clara Coria Zapotitlan.

Auto De Fecha: Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 280 Del Código Federal De Procedimientos Civiles, De Aplicación Supletoria Al 1054 Del Código De

Total de Notificaciones: 24

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 13/03/19

Página 18

C. DILIGENCIARIO

Lic. Yammil Valencia Cortes

Fecha de Retiro de Listas: 20/03/2019



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL
DILIGENCIARIO NON**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 13/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Comercio.
Como Lo Solicita El Ocurante Hágase La Devolución De Los Documentos Que Acompañó A Su Demanda, Por Seguridad Únicamente Al Interesado O Abogado Patrono Autorizado, Previa Su Identificación Y Toma De Razón Que Obre En Autos, Señalándose Para Tal Efecto Un Horario De Las Diez Horas Con Treinta Minutos A La Trece Horas, De Cualquier Día Hábil De Oficina, En Virtud De Que No Se Admitió Su Demanda Por Los Motivos Señalados En El Proveído De Siete De Marzo De Dos Mil Dieciocho.
Y Con Fundamento En El Artículo 46 Del Código De Procedimientos Civiles Del Estado, Aplicado De Manera Supletoria Al Diverso 1054 De La Legislación Mercantil Invocada, Se Requiere A La Parte Actora Para Que En Un Plazo No Mayor De Sesenta Dias Contados A Partir De Que Surta Efectos La Notificación De Este Auto, Comparezca Ante Este Tribunal A Recibir El Documento Cuya Devolución Ya Esta Ordenada, Con El Apercibimiento Que De No Hacerlo El Expediente Y Documento Serán Remitidos Al Archivo Judicial Del Estado.
Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP. 0885/2017 AMPARO 158/2019
ORDINARIO MERCANTIL

Miguel Angel Cardona **VS** Provienda Mexsan
Bolaños. Miguel Angel S.a.p.i. De C.v.
Cardona Molina.

Auto De Fecha: Once De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Oficio Número 9742/2019 De La Secretaria Del Juzgado Primero De Distrito En Materia De Amparo Civil, Administrativa Y De Trabajo Y De Juicios Federales En El Estado De Puebla, Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 26 De La Ley De Amparo.
Se Tiene A La Autoridad Federal Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Diverso Se Desprenden. Y Como Lo Solicita Y Mediante Atento Oficio Remítasele Copia Certificada De Los Documentos Fundatorios De La Acción Derivados Del Expediente 885/2017/9m De Los Del Índice De Este Juzgado, Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar En El Juicio De Amparo Número 158/2019-ii-2-d, Promovido Por Provienda Mexsan, S. A. P. I. De C. V., A Través De Su Representante Legal.
Así También Se Le Tiene Comunicando Que La Audiencia Constitucional Señalada Para El Día De Hoy, Se Difiere Para Las Nueve Horas Con Veintidós Minutos Del Día Veintiocho De Marzo Del Año En Curso.
Lo Que Esta Autoridad Toma Conocimiento Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar.
Notifíquese Por Lista A Las Partes.

Total de Notificaciones: 25



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL
DILIGENCIARIO NON**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 13/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP . 0897/2018	PRINCIPAL	Auto De Fecha: Once De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Se Declara Abierta La Presente Diligencia, Haciendo Constar La No Comparecencia Personal De Las Partes.
EJECUTIVO MERCANTIL		
Lucila Morales Apolinar.	VS Maria De Jesus Cruz Ruiz.	La Parte Demandada No Compareció A Juicio.
		Finalmente, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1406 Y 1407 Del Código De Comercio. Como Lo Exige El Primer Numeral Antes Citado, Se Pasa Al Periodo De Alegatos Para Que Las Partes Formulen Verbalmente Los Mismos. Y Toda Vez Que No Comparecieron A La Presente Diligencia, En Consecuencia Se Ordena Tunar Las Presentes Actuaciones A La Vista Del Suscrito Juez, Para Dictar La Sentencia Definitiva Correspondiente, Previa Citación De Las Partes.
		Con Lo Que Se Da Por Terminada La Presente Audiencia Firmando En Ella El Personal Judicial Actuante.
		Notifíquese Por Lista A Las Partes.
EXP . 0909/2007	PRINCIPAL	Auto De Fecha: Once De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 3 Y 89 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado.
EJECUTIVO CIVIL		
Jorge Eduardo Cordoba Castillo.	VS Maria Teresita Perez Avila.	Dígase A La Ocurante Que No Ha Lugar Acordar De Conformidad Lo Que Solicita, Toda Vez Que La Descripción Del Inmueble Embargado En Este Litigio, Hecha En El Proveído De Veintiocho De Febrero Del Año En Curso, Es Igual A Los Asentados En El Acta De Embargo De Dos De Octubre De Dos Mil Siete.
		Notifíquese Por Lista A Las Partes.

Total de Notificaciones: 27

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 13/03/19

Página 20

C. DILIGENCIARIO

Lic. Yammil Valencia Cortes

Fecha de Retiro de Listas: 20/03/2019



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL
DILIGENCIARIO NON**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 13/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

<p>EXP . 0933/2018 PRINCIPAL EJECUTIVO MERCANTIL Joel Aram Larios Neri.</p>	<p>VS Leticia Azpeitia Diaz. Rosa Garcia Romero. Yessica Del Carmen Molina Vera. Karen Yusett Molina Vera.</p>	<p>Auto De Fecha: Once De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 3 Y 89 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado.</p> <p>Dígase A La Ocurante Que No Ha Lugar Acordar De Auto De Fecha: Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 3 Y 89 Del Código De Procedimientos Civiles, De Aplicación Supletoria Al 1054 Y 1069 Del Código De Comercio.</p> <p>Se Tiene Al Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Libelo De Cuenta Se Desprenden, En Consecuencia Hágase La Devolución De Los Documentos Que Acompañó A Su Demanda, Previa Su Identificación Y Toma De Razón Que Obre En Autos, Señalándose Para Tal Efecto Un Horario De Las Diez Horas Con Treinta Minutos A La Trece Horas, De Cualquier Día Hábil De Oficina, En Virtud De Que No Se Admitió Su Demanda Por Los Motivos Señalados En El Proveído De Trece De Noviembre De Dos Mil Dieciocho. Así También Se Le Tiene Autorizando En Términos Del Párrafo Tercero Del Citado Numeral, A Los Abogados Pedro Vidal Badillo Neri, Con Cédula Profesional Número 7227984 Y Pablo Gerardo Palacios Barroso, Con Cédula Profesional Número 10637759 Expedidas Por La Dirección General De Profesiones De La Secretaría De Educación Pública, Y Con Fundamento En El Artículo 46 Del Código De Procedimientos Civiles Del Estado, Aplicado De Manera Supletoria Al Diverso 1054 De La Legislación Mercantil Invocada, Se Requiere A La Parte Actora Para Que En Un Plazo No Mayor De Sesenta Días Contados A Partir De Que Surta Efectos La Notificación De Este Auto, Comparezca Ante Este Tribunal A Recibir El Documento Cuya Devolución Ya Esta Ordenada, Con El Apercibimiento Que De No Hacerlo El Expediente Y Documento Serán Remitidos Al Archivo Judicial Del Estado.</p> <p align="right">Notifíquese Por Lista A La Parte Actora.</p>
<p>EXP . 0943/2015 PRINCIPAL ORDINARIO MERCANTIL Gilberto Lara Di Lauro Por Su Representacion .</p>	<p>VS Euro Blanc S.a De C.v..</p>	<p>Auto De Fecha: Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agreguese A Sus Autos Los Escritos De Cuenta, Para Que Surtan Sus Efectos Legales Conducentes, Atento Sus Contenidos.</p> <p align="right">En Relación Al Primero De Los Ocurso De Cuenta. Con Fundamento Con Fundamento En Lo</p>

Total de Notificaciones: 29



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL
DILIGENCIARIO NON**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 13/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Dispuesto Por El Artículo 1054 Del Código De Comercio.
Se Tiene Al Ocurante Exhibiendo Los Acuses De Recibo De Oficios Números 215, 216, 217 Y 218, Mismos Que Se Ordenan Agregar A Los Presentes Autos Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar.
Respecto Al Segundo De Los Libelos. Con Fundamento En Lo Establecido Por Los Artículos 1054 Y 1079 Fracción Vi De La Legislación Mercantil Invocada.
Se Tiene Al Demandante Dando Contestación A La Vista Ordenada El Veintiséis De Febrero Del Año Que Transcurre, Manifestando Su Conformidad En Que Se Le Conceda A La Comisión Nacional Bancaria Y De Valores Una Prórroga Para Que De Contestación A La Información Que Se Le Requirió, En Consecuencia Se Concede A La Citada Institución Una Prórroga De Diez Días Para Que Proporcione La Información Que Le Fue Requerida Mediante Diverso Número 218 De Veintiocho De Enero Del Año Que Transcurre, Mediante Atento Oficio Hágase De Su Conocimiento Dicha Dependencia.
Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP. 0999/2018 PRINCIPAL
EJECUTIVO MERCANTIL

Daniel Ahumada Ramirez. ^{VS} Jorge Paz Herrejon Por Su Representacion .

Auto De Fecha: Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos Los Escritos De Cuenta Para Que Surtan Sus Efectos Legales Correspondientes Y Vistos Sus Contenidos.
Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1069, 1396, 1399 Y 1401 del Código De Comercio.
Se Tiene Al Ocurante Apersonándose A Este Juicio, En Su Carácter De Apoderado Legal De La Sociedad Mercantil Denominada "nvg Arquitectos", Sociedad Anónima De Capital Variable, Personalidad Que Justifica Con La Copia Certificada Del Instrumento Notarial Número Once Mil Doscientos Tres, Volumen Ciento Cuarenta Y Tres, Folio Tres Mil Trescientos Cuarenta Y Uno, De Fecha Veintitrés De Febrero De Dos Mil Once, Otorgado Ante La Fe Notario Auxiliar De La Notaría Número Treinta Y Siete, De La Ciudad De Puebla, Documental Que Exhibe Y Se Ordena Agregar La Copia Simple Debidamente Cotejada, Por Lo Que Esta Autoridad Le Reconoce La Personalidad Para Intervenir En Este Litigio A Nombre De Su Representada, Y Por Su Propio Derecho. En Consecuencia Se Le Tiene Dando Contestación En Tiempo Y Forma Legal, A La Demanda Instaurada En Contra De Su Representada Y En Su Contra, Oponiendo Excepciones Y Defensas Que Hace Valer Y Ofreciendo Como Pruebas De Su Parte Las Que Indica En Su Ocurso. Entre Las Excepciones Que Oponen Se Encuentra La Falta De Personalidad, Y Conforme A Lo

Total de Notificaciones: 30

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 13/03/19

Página 22

C. DILIGENCIARIO

Lic. Yammil Valencia Cortes

Fecha de Retiro de Listas: 20/03/2019



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL
DILIGENCIARIO NON**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 13/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Dispuesto Por El Artículo 1129 De La Legislación Mercantil Invocada, Deberá Tramitarse De Manera Incidental, En Consecuencia Con El Contenido De La Misma Se Ordena Dar Vista Al Actor, Para Que Dentro Del Término De Tres Días A Partir De Estar Notificado De Este Auto, Conteste Dicha Excepción Y Ofrezca Las Pruebas Que Considere Pertinente.

De Igual Manera, Se Tiene Al Ocurante En Tiempo Y Forma Legal Promoviendo Incompetencia Por Declinatoria, En Consecuencia A Través Del Oficio De Estilo Correspondiente Se Ordena Remitir Testimonio De Las Actuaciones Respectivas A La Oficialía Común De Las Salas Civiles Del Honorable Tribunal Superior De Justicia Del Estado, Para Que A Su Vez Lo Turne A La Sala Civil, Para La Substanciación De La Declinatoria Planteada Por La Parte Demandada, En Ese Entendido Hágase Saber A Los Interesados El Contenido De La Presente Resolución Para Que En Su Caso Comparezcan Ante El Tribunal De Alzada A Manifestar Lo Que A Su Derecho Importe, Sin La Suspensión Del Procedimiento.

Finalmente, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 1069 De La Codificación Mercantil En Cita, Se Le Tiene Señalando Domicilio Para Recibir Notificaciones Y Autorizando En Términos Del Párrafo Tercero Del Citado Numeral Al Abogado Luis Velasco Martínez, Únicamente Para Recibir Notificaciones A Los Letrados Que Indica En El Ocurso Que Nos Ocupa. Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP. 1015/2015 PRINCIPAL
ORDINARIO MERCANTIL
Maria Del Carmen Bustillo ^{VS} Jorge Autran Aren.
Betanzos. Francisco Maldonado
Garcia.

Auto De Fecha: Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Vistos El Estado Procesal Que Guardan Los Presentes Autos, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 1055 Fracción Viii Del Código De Comercio. Se Aclara El Auto De Seis Del Mes Y Año Que Transcurre, En El Sentido De Indicar Que El Inmueble Embargado En Este Juicio, Se Encuentra Inscrito En El Registro Público De La Propiedad Y Del Comercio De La Ciudad De Puebla, A Nombre De Los Demandados Jorge Autrán Aren Y Francisco Maldonado García, No Solo A Nombre De Éste Último, Que Por Error De Captura Se Indico En Ese Proveído, Aclaración Que Se Realiza Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar, Siendo Este Proveído Parte Integrante Del Que Se Aclara. Notifíquese Por Lista A Las Partes.

Total de Notificaciones: 31



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL
DILIGENCIARIO NON**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 13/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP. 1173/2012
ORDINARIO CIVIL

PRINCIPAL

Infonavit Por Su
Representacion .

VS Torres Toquero Delfino.
Garcia Garcia Sonia.

Auto De Fecha: Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve.
Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta Para Que
Surta Su Efecto Legal Procedente Y Visto Su Contenido.

Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los
Artículos 3º, 80, 431 Y 436 Del Código De
Procedimientos Civiles Para El Estado.

Se Tiene A La Ocurante Formulando
Actualización De Liquidación De Sentencia En La Forma Y
Términos Que De Su Ocurso Se Desprenden Misma Que
Se Admite, En Consecuencia Córrase Traslado Con Las
Copias Simples Que Exhibe, A Su Contraria Para Que
Dentro Del Término De Tres Días Siguietes De Estar
Notificado De Este Auto, Manifieste Lo Que Su Derecho
Importe

Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP. 1723/2008

PRINCIPAL

CANCELACION DE INSCRIPCION DE EMBARGO

Trinidad Morales Pedro.

VS Sanchez Rojas Gabriel
Ramon.

Auto De Fecha: Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve.
Agréguese A Sus Autos El Oficio De Cuenta Para Que
Surta Sus Efectos Legales Procedentes Y Visto Su
Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los
Artículos 3 Y 80 Del Código De Procedimientos Civiles
Para El Estado.

Se Tiene Al Funcionario Ocurante
Devolviendo Los Autos Del Expediente En Que Se Actúa
En Una Pieza, En Cumplimiento A Lo Solicitado Por Esta
Autoridad, En Consecuencia Con La Llegada De Los
Autos Dese Vista A Las Partes Para Que Dentro Del
Término De Tres Días Manifiesten Lo Que A Su Derecho
Importe.

Por Otra Parte Y Toda Vez Que Obra Por
Separado Un Expedientillo De Actuaciones Compuesto De
Tres Fojas Útiles, Se Ordena Glosar Al Final De La Pieza
Principal, Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar.

Advirtiéndose Que Se Encuentra
Reservado El Ocurso De Pedro Trinidad Morales, Se
Procede A Proveerlo En Los Siguietes Términos: Con
Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos Artículos
41, 42 Del Código De Procedimientos Civiles Para El
Estado Y 86 De La Ley De Ingresos Del Estado.

Como Lo Solicita El Ocurante Expídase A Su

Total de Notificaciones: 33

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 13/03/19

Página 24

C. DILIGENCIARIO

Lic. Yammil Valencia Cortes

Fecha de Retiro de Listas: 20/03/2019



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA**
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL
DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 13/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Costa, Copia Certificada De Todo Lo Actuado En El Presente Juicio, Trámite Que Deberá De Realizar Ante La Secretaria De Acuerdos De Este Juzgado, Y Previa Emisión De La Orden De Servicio En Tres Tantos, Con Los Datos Correspondientes Y El Pago Referenciado De Los Derechos Que Le Correspondan A Dicho Interesado, Lo Anterior En Cumplimiento Al Oficio-circular: Dgcap/206/2019, Del Director General De La Comisión De Administración Y Presupuesto Del Poder Judicial Del Estado, Las Cuales Se Autorizarán Por La Secretaria Bajo Su Más Estricta Responsabilidad, Asentando Razón En El Expediente De La Expedición Y En La Copia Misma De Que Se Trata Que Es Total, Autorizando Para Recibir las En Su Nombre Y Representación A Margarita González Martínez O Al Litigante O A Su Abogado Patrono Autorizando, Previa Constancia Que Deberá Firmar, Señalándose Para Tal Efecto Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina, Previa Su Identificación Y Toma De Razón Que Obre En Autos.

Notifíquese Por Lista A La Parte Demandada.

EXP. 0095/2000 ACTUACION 01
OTORGAMIENTO DE CONTRATO DE COMPRA VENTA
Guillermo Cotes Garrido. **VS** Antonoo Ramos V..

Auto De Fecha: Once De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agreguese A Sus Autos El Oficio De Cuenta Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo Artículos 3 Y 80 Del Código De Procedimientos Civiles Del Estado; Se Acuerda:

Único.- Dígase Al Ocurante Que Se Ordena Reservar Su Escrito De Cuenta, Para Ser Acordado Una Vez Que Se Devuelvan Los Autos Que Se Enviaron A La Notaria Publica Numero Número Uno, En Consecuencia Gírese Atento Oficio Al Notario Publico Número Uno, A Fin De Que Se Sirva Remitir A Este Juzgado, Los Autos Originales Del Expediente Principal 98/2000/9m Que Le Fue Remitido Mediante Oficio Número 827 De Fecha Dieciséis De Abril De Dos Mil Uno, Toda Vez Que Se Encuentra Pendiente De Proveer Un Escrito.

Notifíquese Por Lista A Las Partes.

Total de Notificaciones: 34

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 13/03/19

Página 25

C. DILIGENCIARIO

Lic. Yammil Valencia Cortes

Fecha de Retiro de Listas: **20/03/2019**



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL
DILIGENCIARIO NON**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 13/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO		NOTIFICACION
EXP. 0163/2018 EJECUTIVO MERCANTIL Carlos Daniel Cordero Mijares.	PRINCIPAL VS Jose Luis Hernandez Hernandez. Maria Eugenia Hernandez Hernandez.	Auto De Fecha: Once De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Los Autos El Escrito De Cuenta Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1078, 1348 Del Código De Comercio, Se Acuerda: Único.- Tomando En Cuenta Que La Parte Demandada José Luis Hernández Hernández, No Dio Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra, Es Por Lo Que Se Declara Por Perdidos Los Derechos Que Pudo Haber Ejercitado En Tiempo Y Forma Legal. Notifíquese Por Lista A Las Partes.
EXP. 0307/2018 EJECUTIVO MERCANTIL Sistema De Credito Automotriz S.a. De C.v. Por Su Representacion .	PRINCIPAL VS Aldair Marin Aguilar. Armando Martinez Huerta. Fabiola Espinoza Hernandez.	Auto De Fecha: Once De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta, Y Con Fundamento En El Artículo 1054,1068, 1069,1071,1072, 1391 Al 1401 Del Código De Comercio; Se Acuerda. Único.- Se Tiene A La Ocurdante Aclarando Que El Nombre Correcto De La Parte Demandada Lo Es Armando Martínez Huerta Y No Armando Martines Huerta Como Indebidamente Se Indico En El Auto De Fecha Veintitrés De Enero De Dos Mil Diecinueve Por Un Error Mecanográfico, En Consecuencia Se Aclara El Auto De Fecha Veintitrés De Enero De Dos Mil Diecinueve En El Sentido De Indicar Que El Nombre Correcto De La Parte Demandada Es Armando Martinez Huerta, Siendo Este Auto Parte Integrante Del Que Se Aclara. Notifíquese Por Lista A Las Partes.
EXP. 0447/2014 EJECUTIVO MERCANTIL Juarez Flores Silvino. Juarez Flores Silvino.	PRINCIPAL VS Arellano Limon Jose Francisco. Arellano Limon Jose Francisco. Maria Del Carmen Blanca Roque Garcia.	Auto De Fecha: Seis D Emarzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Oficio De Cuenta , Para Que Surta Su Efecto Legal Procedente Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054 Del Código De Comercio: Se Acuerda: Unico.- Se Tiene A La Autoridad Ocurdante Solicitando Se Remita Copia Certificadas De Todo Lo Actuado Dentro Del Expediente Principal 447/2014 De Este Índice Relativo Al Juicio Ejecutivo Mercantil

Total de Notificaciones: 37

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 13/03/19

Página 26

C. DILIGENCIARIO

Lic. Yammil Valencia Cortes

Fecha de Retiro de Listas: **20/03/2019**



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL
DILIGENCIARIO NON**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 13/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Promovido Por Silviano Juarez Flores Contra Jose Francisco Arellano Limon, Así Como La Tercería Excluyente De Dominio Deducida De Dicho Expediente Y Promovida Por María Del Carmen Blanca Roque García Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar Dentro Del Toca 101/2017, En Consecuencia Mediante Atento Oficio Remitánse Las Copias Solicitadas A La Brevedad Posible. Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP . 0653/2018 PRINCIPAL
EJECUTIVO MERCANTIL

Auto De Fecha: Once De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Los Autos El Escrito De Cuenta, Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 1054 Del Código De Comercio; Se Acuerda:

Elisa Yareri Ruiz Perez. **VS** Juan Tomas Sanchez Muñoz.

Unico.- Tengase Al Juez Ocursoante Remitiento Un Escrito De Alma Mariana Robles Juárez, Del Expediente Numero 653/2018 De Este Índice Que Por Error Fue Recibido En Ese Tribunal, El Cual Se Provee En Los Siguietes Terminos; Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 1054, 1069, 1239 Del Código De Comercio; Como Lo Solicita La Promovente Se Ordena Expedirle Copias Certificadas De Todo Lo Actuado, Autorizando Para Recibir las A Las Personas Que Menciona, Señalándose Para Tal Efecto Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina, Previa Identificación Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP . 0959/2018 PRINCIPAL
ORAL MERCANTIL

Auto De Fecha: Once De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Oficio De Cuenta, Para Que Surta Su Efecto Legal Procedente Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 1054 Y 1079 Fracción Vi Del Código De Comercio; Se Acuerda: Único.- Se Tiene Al Funcionario Ocursoante Dando Contestación Al Oficio Que Se Le Envío Y Con Su Contenido Se Ordena Dar Vista A Las Partes Para Que Manifiesten Lo Que A Su Derecho E Interés Importe.

Corporacion Activa De **VS** Jose Luis Andrade Rosas Servicios De Seguridad Por Por Su Representacion . Su Representacion .

Notifíquese Por Lista A Las Partes.

Total de Notificaciones: 39



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL
DILIGENCIARIO NON**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 13/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

<p>EXP. 1013/2018 PRINCIPAL</p> <p>MEDIOS PREPARATORIOS DE JUICIO</p> <p>Giovanni Antonio Corripio VS Xavier Mondragón Reynaga. Quintana Por Su Representacion .</p>	<p>Auto De Fecha: Once De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1069, 1158, 1161, 1162, 1163, 1164 Y 1165 Del Código De Comercio, Se Acuerda:</p> <p>Único.- Se Tiene Al Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Ocurso Se Desprenden, En Consecuencia Y Como Lo Solicita Túrnese Nuevamente Los Autos Al Diligenciarlo De La Adscripción Para Que Asociado Del Actor Se Constituya En El Domicilio De La Parte Demandada Xavier Mondragón Quintana, En Su Carácter De Representante Legal De La Persona Moral Denominada Tecnitubos De Concreto, S. A. De C. V., A Efecto De Que Le Notifique El Proveído De Ocho Del Mes Y Año Que Transcurre, Haciéndole Saber Que La Diligencia Ordenada En Ese Acuerdo, Se Difiere Para Las Nueve Horas Con Treinta Minutos Del Veintinueve De Marzo Del Año En Curso.</p> <p align="right">Notifíquese Por Lista Al Actor.</p>
--	--

<p>EXP. 1207/2001 AMPARO 01</p> <p>EJECUTIVO MERCANTIL</p> <p>Ricardo Manuel Treviño VS Maria Del Carmen Nohemi Gonzalez. Gonzalez Y Espinosa De Los Monteros.</p>	<p>Auto De Fecha: Once De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Los Autos El Oficio De Cuenta, Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes Y Con Fundamento En El Artículo 26 De La Ley De Amparo; Se Acuerda:</p> <p>Único.- Se Tiene A La Autoridad Oficiante Comunicando Que Dejo De Surtir Efectos La Suspensión Definitiva Concedida Dentro Del Incidente De Suspensión Derivado Del Juicio De Amparo 1559/2018, De Lo Que Se Toma Conocimiento Para Los Efectos A Que Haya Lugar.</p> <p align="right">Notifíquese Por Lista A Las Partes.</p>
---	---

Total de Notificaciones: 41



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL
DILIGENCIARIO NON**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 13/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

<p>EXP . 0059/2019 EJECUTIVO MERCANTIL</p>	<p>PRINCIPAL</p>	<p>Auto De Fecha: Once De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054 Y 1070 Párrafo Segundo Del Código De Comercio.</p> <p>Como Lo Solicita El Promovente Gírese Atentos Oficios A Las Siguietes Dependencias : Al Vocal Del Registro Federal De Electores Del Instituto Nacional Electoral. Al Representante Legal De La Comisión Federal De Electricidad. A La Administración Desconcentrada De Servicios Al Contribuyente De Puebla Sur "2". A Efecto De Que Se Sirva Informar A Este Tribunal En Un Término No Mayor De Tres Días Contados A La Fecha De Recibido Del Presente Oficio, Si En Su Base De Datos O Archivos De Sistema Se Encuentra Algún Domicilio Registrado De La Persona Moral Demandada Denominada "la Cocina Del Chef San Ramón", S. De R. L. De C. V., Así Como El De La Persona Física Demandada Diana Aguera Vera Y De Ser Así Se Sirva Proporcionarlo A Esta Autoridad O En Su Caso, El Motivo De Su Imposibilidad.</p> <p align="right">Notifíquese Por Lista A Las Partes.</p>
<p>Jaime Bonilla Marquez Por Su Representacion .</p>	<p>VS La Cocina Del Chef San Ramon S. De R.l De C.v. Por Su Representacion . Jorge Yitani Torres Por Su Representacion .</p>	

<p>EXP . 0185/2019 EJECUTIVO MERCANTIL</p>	<p>PRINCIPAL</p>	<p>Auto De Fecha: Once De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Con El Escrito De Juan Jaramillo Cuautle, Eira Zago Castro Y Gerardo Badillo Hermoso Pérez, En Su Carácter De Mandatarios Del Señor Xavier Azpiri Castellanos, Y Únicamente Copia Simple Del Pagaré Base De La Acción Y No El Original, Fórmese El Expediente Respectivo Y Regístrese En El Libro De Gobierno De Este Juzgado Bajo El Número 185/2019/9m, Atento A Su Contenido Se Provee:</p> <p>I.- De La Competencia.- Esta Autoridad Se Declara Competente Para Conocer De La Controversia Que Se Promueve, En Orden A Lo Dispuesto Por El Principio De La Concurrencia Mercantil Establecido En La Fracción I Del Artículo 104 Constitucional; 45 Fracción I De La Ley Orgánica Del Poder Judicial Del Estado De</p>
<p>Juan Jaramillo Cuautle.</p>	<p>VS Jose Manuel Lorenzo Tovia. Enrique Couttolenc Cuadra.</p>	

Total de Notificaciones: 43



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL
DILIGENCIARIO NON**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 13/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Puebla; 1054, 1090 Y 1091 Del Código De Comercio Vigente.

li.- Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 57 Y 325 Del Código De Federal De Procedimientos Civiles, De Aplicación Supletoria Al 1054 Del Código De Comercio, Y Sus Correlativos 1061, 1067 Y 1069 De Legislación Mercantil En Cita. Es Menester Señalar Que Los Presupuestos Procesales Son Los Requisitos Que Permiten La Constitución Y Desarrollo Del Juicio, Sin Los Cuales No Puede Iniciarse Ni Tramitarse Con Eficacia Jurídica, Por Lo Que Deben Existir Desde Que Éste Se Inicia Y Subsistir Durante Él, Por Lo Que Éste Tribunal Debe Estudiarlos De Oficio, Bajo Esta Tesitura, Dígase Al Ocurante Que No Ha Lugar Admitir A Trámite Su Demanda En La Vía Ejecutiva Mercantil Que Promueve, En Virtud De Que No Acreditan Su Personalidad Que Dicen Ostentar Con Documento Idóneo Alguno, Ni Exhiben El Documento Original Base De La Acción, Solo Exhiben Copia Simple Del Mismo, Aunando A Ello, Ni El Traslado Correspondiente.

En Tales Condiciones Se Dejan A Salvo Sus Derechos Para Que Los Haga Valer En La Vía Y Forma Que Corresponda.

En Consecuencia, Por Lo Que Una Vez Que Cause Estado La Presente Resolución, Y En Su Oportunidad Procesal Archívese El Presente Asunto Como Totalmente Concluido.

Por Lo Que Únicamente Se Le Tiene Señalando Como Domicilio Para Recibir Notificaciones , Autorizando En Términos Del Párrafo Tercero Del Artículo 1069 De La Legislación Mercantil Invocada, A Los Abogados Napoleón Álvarez Nieto, Emma Zue Villalba Gordillo, Jorge Garrido Sandoval Y Sergio David Hernández Estévez.

Notifíquese Por Lista Al Actor.

EXP . 0765/2016

PRINCIPAL

EJECUTIVO MERCANTIL

Autotianguis Puebla
S.a.de.c.v Por Su
Representacion .

VS Luis Alberto Mendez
Juarez. Maria Gloria
Juarez Flores. Juan
Hernandez Limon.
Epifania Flores Torres.

Auto De Fecha: Once De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1078 Y 1348 Del Código De Comercio.

Como Lo Solicita La Promovente Y Toda Vez Que La Parte Demandada No Hizo Manifestación Alguna A La Vista Ordenada En El Proveído De Veintiocho De Febrero Del Año En Curso, Con La Liquidación De Sentencia Que Exhibe Su Contraria, Es Por Lo Que Se Le Declara Por Perdido El Derecho Que Pudo Haber

Total de Notificaciones: 44

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 13/03/19

Página 30

C. DILIGENCIARIO

Lic. Yammil Valencia Cortes

Fecha de Retiro de Listas: **20/03/2019**



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL
DILIGENCIARIO NON**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 13/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Ejercitado En Tiempo Y Forma Legal, En Consecuencia Túrnese Los Autos A La Vista Del Titular De Este Juzgado A Fin De Que Dicte La Interlocutoria Que En Derecho Corresponda.

Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP. 0405/2018 ACTUACION 01

EJECUTIVO MERCANTIL

Cinthyta Itzel Herrera Campillo. **VS** Daniel Delgadillo Hernandez.

Auto De Fecha: Once De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos Los Oficios De Cuenta, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 26 Y 190 De La Ley De Amparo: Se Acuerda:

Primero.- Respecto Del Oficio Número 158/2019/ueti, Se Tiene A La Agente Del Ministerio Público Ocurante, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Oficio Se Desprenden Y Como Lo Solicita Se Hace Saber Al Abogado Yammil Valencia Cortes, Diligenciaro Adscrito A Este Juzgado Noveno Especializado En Materia Mercantil Del Distrito Judicial De Puebla, Que Deberá Comparecer Con Identificación Y Comprobante Domiciliario, Y Dos Copias De Cada Documento, El Día Miércoles 9 (nueve) De Marzo Del Año En Curso, En Punto De Las 11 (once) Horas, Ante Esa Representación Social Investigadora Ubicada En El Tercer Piso Del Edificio Central De La Fiscalía General Del Estado, Ubicada En Boulevard Héroes Del Cinco De Mayo Esquina Con Avenida Treinta Y Una Oriente, Sin Número, Colonia Ladrillera De Benítez, De La Ciudad De Puebla, Para Una Diligencia De Carácter Ministerial, Consistente En Recabar Su Entrevista En Calidad De Testigo, En Relación A Los Hechos Con Apariencia Del Delito De Fraude Denunciados Por El Ciudadano Daniel Delgadillo Hernández, Dentro De La Carpeta De Investigación Número 12143/2018/zc.

Segundo.- Por Lo Que Hace Al Oficio 160/2019/ueti, Mediante Atento Oficio, Hágase Saber A La Autoridad Ocurante, Que Quien Suscribe Se Encuentra Imposibilitado Materialmente Para Remitirle El Pagaré Base De La Acción Del Expediente 405/2018/9m De Los De Este Índice, En Virtud De Que Mediante Similar Número 1987 De Trece De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Se Remitieron Los Autos De Dicho Expediente Al Tercer Tribunal Colegiado En Materia Civil Del Sexto Circuito, Sin Que A La Fecha Hayan Sido Devueltas Las Actuaciones Del Expediente En Comento.

Tercero.- Con Fundamento En El Artículo 26 De La Ley De Amparo, Se Tiene A La Secretaria De Acuerdos Del Tercer Tribunal Colegiado En Materia Civil Del Sexto Circuito, Remitiendo Copia Autorizada Del Testimonio De La Ejecutoria Pronunciada En Veintidós De Febrero Del Presente Año, En El Recurso De Queja Q-18/2019, Interpuesto Por Daniel Delgadillo

Total de Notificaciones: 45

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 13/03/19

Página 31

C. DILIGENCIARIO

Lic. Yammil Valencia Cortes

Fecha de Retiro de Listas: **20/03/2019**



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA**
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL
DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 13/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Hernández, En Contra Del Auto Dictado El Ocho De Enero De Dos Mil Diecinueve, En El Juicio De Amparo 405/2018, De La Que Se Desprende Que Se Modifico El Acuerdo Recurrido Para Quedar En Los Siguietes Términos:

"...tercero. Se Fija A La Parte Tercera Interesada La Cantidad De \$574,704.20 (quinientos Setenta Y Cuatro Mil Setecientos Cuatro Pesos, Veinte Centavos), Como Contragarantía A Fin De Que Qued e Sin Efecto La Suspensión De Los Actos Reclamados C oncedida Al Quejoso..", Que Podrá Realizarse En Cualquiera De Las Formas Establecidas Por La Ley (billete De Depósito, Póliza De Fianza, Etcétera).
Notifíquese Por Lista Al Quejoso (demandado Principal).

Total de Notificaciones: 45

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 13/03/19

Página 32

C. DILIGENCIARIO

Lic. Yammil Valencia Cortes

Fecha de Retiro de Listas: 20/03/2019